

## **Preguntas sobre el Procedimiento abierto para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de los edificios e instalaciones de la Universidad de Cantabria (Exp. 2014/ABRSER006).**

*Última actualización: 11 de septiembre de 2014*

### **Asunto: Personal mínimo.**

**Pregunta:** ¿El personal descrito en el apartado 5a del PPT debe estar disponible para todo el desarrollo del contrato o solamente para periodos excepcionales de trabajo y si se cumple servicio es posible contar con menos efectivos de personal?

**Respuesta:** El personal descrito en el apartado 5a del PPT tiene carácter de mínimos y debe estar disponible durante todo el desarrollo del contrato para los mantenimientos normativos, preventivos y correctivos. Si excepcionalmente hiciera falta personal suplementario el contratista debe aportarlo sin coste suplementario al término fijo del contrato, por ejemplo para las actividades, documentación e inventarios en los primeros meses del contrato.

Adicionalmente, el PPT establece que:

*Todos los oficiales adscritos al servicio realizarán horario de jornada completa y serán sustituidos por otros de similares características por motivos de bajas laborales, cursos o cualquier otro motivo de ausencia prolongada.*

*El contratista deberá garantizar la prestación adecuada del servicio en los periodos de vacaciones de su personal.*

### **Asunto: Subrogación**

**Pregunta:** ¿Hay subrogación de personal?

**Respuesta:** Según el apartado 21 del Anexo I del PCAP, La Universidad de Cantabria no impone al adjudicatario, por vía del contrato administrativo objeto de la licitación, la obligación de subrogarse en las relaciones laborales del personal alguno. Dichas relaciones laborales son ajenas al contrato administrativo.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que las normas sectoriales o convencionales aplicables –a las que la Universidad de Cantabria es ajena– establezcan o puedan establecer, para la actividad concreta objeto de la prestación, subrogación de personal, cuestión que atañe

exclusivamente a las relaciones laborales entre trabajadores y empresarios y de éstos entre sí, en las condiciones y con los requisitos que las citadas normas determinen.

A este respecto, el apartado 21 del Anexo I del PCAP establece:

*En caso de que por disposición de norma legal o convencional aplicable a la actividad a realizar hubiera de tener lugar subrogación de personal, los licitadores podrán solicitar la información oportuna de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.2 de este pliego- modificado según lo dispuesto en el apartado 28 de este Anexo I-. A efectos de fundamentar su petición, los licitadores deberán justificar la previsión legal o convencional de aplicación que establece la mencionada subrogación. La Universidad procederá a recabar la información directamente del contratista, resultando éste único responsable de su veracidad y exactitud, quedando en todo caso el contratista saliente y el nuevo adjudicatario sujetos, en su momento a las relaciones jurídicas y obligaciones que deriven de las normas aplicables al sector, relaciones a las que la Administración es ajena.*

*La información adicional solicitada será comunicada al solicitante y se publicará asimismo en el perfil de contratante de la Universidad.*

De acuerdo con la anterior previsión, los licitadores deberán justificar su petición de información sobre subrogación de personal, en la disposición legal o convencional concreta que sea aplicable a la actividad a realizar, con el fin de que la Universidad de Cantabria recabe de los actuales contratistas la información oportuna, que publicará en el perfil de contratante.

## **Asunto: Documentación técnica**

**Pregunta:** ¿Es posible/necesario aportar documentación técnica con el fin de desarrollar nuestra propuesta para la ejecución del mantenimiento en la Universidad, o si por el contrario, no está permitida la inclusión de la misma? En caso de ser posible/necesario, agradeceríamos nos indicasen en que sobre debemos adjuntar la misma.

**Respuesta:** De acuerdo con criterio del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato, en sus apartados 4.1.1, 4.1.2., 6.7 y 8.4, así como en el apartado 14 del Anexo I a dicho Pliego, se establece la documentación a aportar por los licitadores en los sobres “A” y “B” (y que más abajo se reproduce).

El Servicio de Infraestructuras informa que en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato tampoco se dispone que sea necesaria la aportación de ninguna documentación técnica adicional.

Por lo que no se requiere la aportación de documentación adicional a la contemplada en los pliegos.

*4.1.1. En el sobre “A” los empresarios presentarán la documentación que acredite la capacidad y solvencia de la empresa licitadora, así como, en su caso, la constitución previa de la garantía provisional (ver apartado 6 del presente pliego), y los restantes documentos que se indiquen en el apartado 14 del Anexo I.*

*4.1.2. El sobre “B” contendrá la proposición económica, firmada por el licitador o por persona con poder bastante, y otra documentación (ver apartado 8 del presente pliego) y los restantes documentos que se indiquen en el apartado 14 del Anexo I.*

|           |   |
|-----------|---|
| <b>14</b> | <p><b>Presentación de documentación adicional:</b></p> <p><i>SOBRE A:</i></p> <p><i>Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Anexo VI: Declaración de compromiso de adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato de servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Universidad de Cantabria.</i></li> <li>- <i>Anexo VII: Certificado de Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Coordinación de Actividades PR-CA001.</i></li> <li>- <i>Certificado expedido por el Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria (SINFR), en el que conste que el licitador ha asistido a la visita obligatoria de las instalaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del PPT.</i></li> </ul> |
|-----------|---|

### **Asunto: Relación de equipos**

**Solicitud:** Relación de equipos objeto de mantenimiento, con el fin de conocer las horas mínimas necesarias para llevar a cabo dichas tareas, así como para proceder a identificar terceros servicios que sean necesarios subcontratar.

**Respuesta:** Las visitas organizadas por la Universidad de Cantabria han tenido como objetivo, entre otros, mostrar a los posibles licitadores la ubicación, número y tipo de los equipos e instalaciones objeto del Mantenimiento Integral. Ya se ha puesto a disposición de los licitadores en la página web del Servicio de Infraestructuras y en el Perfil de Contratante información sobre ciertos equipos (centros de transformación, grupos electrógenos y SAIs). Uno de los trabajos que desarrollará el Servicio de Mantenimiento Integral será precisamente la elaboración y actualización del inventario completo de los equipos cuyo mantenimiento se desarrollará al amparo del contrato, por lo que la información que en este momento puede aportar la Universidad es la que ya está accesible en la web y la que directamente pudieron recabar los licitadores durante su visita.

#### **Asunto: Convenio colectivo**

**Pregunta:** ¿Cuál es el convenio colectivo aplicable a los trabajadores?

**Respuesta:** De acuerdo con criterio de la Asesoría Jurídica de la Universidad, consideramos que la cuestión es ajena a la Universidad de Cantabria. Corresponde a la empresa saber y conocer qué convenio colectivo resulta, en su caso, aplicable a los trabajadores, toda vez que en dicho texto se regulan las relaciones laborales que le competen exclusivamente a ella.

#### **Asunto: GMAO**

**Pregunta:** Dado que según los pliegos la empresa adjudicataria se haría cargo de las licencias del GMAO proporcionado por la UC, ¿cuál sería éste?

**Respuesta:** La Universidad de Cantabria tiene previsto instalar el programa Prisma3. Dado que la UC no ha firmado en la fecha de redacción de esta respuesta el contrato definitivo con la empresa del programa Prisma3, ni se ha comenzado la instalación ni implantación del mismo, esta respuesta tiene carácter informativo y no vinculante. La intención de la Universidad es tener este programa disponible desde el comienzo del contrato del Servicio de Mantenimiento Integral. La modalidad prevista de adquisición del programa Prisma3 no tiene limitación de licencias, así que en caso de confirmarse su implantación no implicaría ningún coste adicional de licencias para el adjudicatario del Mantenimiento Integral. No obstante, tal como establece el PPT en el último párrafo del apartado 4.d:

*El contratista, si fuera precisa, asumirá la formación a su personal para el uso del programa GMAO, así como de los costes de consultoría y/o implantación que pudieran producirse en la puesta en marcha del sistema y el Plan de Mantenimiento propuesto.*

### **Asunto: Vacaciones del personal**

**Pregunta:** En el pliego de prescripciones técnicas en el apartado 5 Medios Personales, subapartado a) primero se menciona claramente que el personal será sustituido en caso de bajas o ausencias, sin embargo 3 párrafos más adelante se menciona que en vacaciones el contratista deberá garantizar la prestación adecuada del servicio. ¿Se entiende con esto que no se cubren vacaciones?

**Respuesta:** Efectivamente. La distribución de las vacaciones del personal deberá garantizar el cumplimiento del servicio. El pliego no exige cubrir las vacaciones, pero sí mantener la prestación adecuada del servicio.

### **Asunto: Jornada del personal**

**Pregunta:** En el pliego de prescripciones técnicas en el apartado 5 Medios Personales, el subapartado a) habla que tanto el responsable, el auxiliar administrativo y los oficiales harán jornada completa, pero no especifica nada de los jefes de equipo.

**Respuesta:** En el texto citado del apartado 5.a del PPT los jefes de equipo están incluidos en el párrafo que comienza:

*Todos los oficiales adscritos al servicio realizarán horario de jornada completa (...)*

Luego los Jefes de Equipo también realizarán jornada completa.